ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2016-0026: INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MÁQUINAS VENDING EN LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**, una vez examinada por la unidad gestora, el día 21 de octubre de 2016, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

1. GRUPO IBERVENDING, S.A.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: El Anexo aportado no está suscrito por algunos de los órganos antes citados. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por las personas que ostenten exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando nombre y apellidos completos y haciendo constar la condición de los firmantes. Dicho Anexo deberá aportarse firmado en documento original.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la

Código Seguro de verificación:dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	1/6

dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==

cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

2. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Nota: **En la certificación aportada indica que** ***cuenta con al menos, un dos por ciento de personas trabajadores con discapacidad,*** **pero NO indica el número global de personas trabajadoras de plantilla, así como tampoco aporta el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, por lo que se solicita se aporte el correspondiente certificado. La referida certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-H.**

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

3. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En la documentación presentada no se ha aportado Anexo III-J ni Plan de Igualdad. En caso de tener más de doscientas cincuenta personas trabajadoras se deberá aportar dicho Anexo y el Plan de Igualdad así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original debidamente suscritos.

Código Seguro de verificación:dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	2/6

dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==

2. COMASA, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: El Anexo aportado no está suscrito por algunos de los órganos antes citados. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por las personas que ostenten exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando nombre y apellidos completos y haciendo constar la condición de los firmantes. Dicho Anexo deberá aportarse firmado en documento original.

Clausula 9.2.1.2 e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

1. Deberá presentar declaración, según modelo del anexo III-I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Nota: En la documentación presentada no se ha aportado Anexo III-I.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original debidamente suscritos.

Código Seguro de verificación:dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	3/6

dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==

3. SENTIL 2000, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En el Anexo aportado no se hace constar la condición del firmante. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por las personas que ostenten exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando nombre y apellidos completos y haciendo constar la condición de los firmantes. Dicho Anexo deberá aportarse firmado en documento original.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
2. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras

Código Seguro de verificación:dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	4/6

dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==

con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Nota: En la certificación aportada indica que *cuenta con al menos, un dos por ciento de personas trabajadores con discapacidad,* pero NO indica el número global de personas trabajadoras de plantilla, así como tampoco aporta el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, por lo que se solicita se aporte el correspondiente certificado. La referida certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

1. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En caso de tener más de doscientas cincuenta personas trabajadoras se deberá aportar el Plan de Igualdad así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original debidamente suscritos.

4. PELICAN ROUGE COFFEE SOLUTIONS, S.A.U.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Código Seguro de verificación:dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	5/6

dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==

Nota: En la documentación presentada la persona que suscribe la misma lo hace en calidad de persona apoderada, en lugar de hacerlo como Presidente y además falta la firma del Secretario. ***Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición de los firmantes.*** **Dicho Anexo deberá aportarse firmado por los representantes en documento original.**

IMPORTANTE: El documento incluido en la subsanación se aportará en original debidamente suscrito.

5. SERUNION, S.A.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo I-B.

IMPORTANTE: El documento incluido en la subsanación se aportará en original debidamente suscrito.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2016**, EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, N° 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de los licitadores si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación solicitada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante el mismo órgano de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	6/6

dPlrHkutqbI2eMosVyTWPQ==